

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores al Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Observado error material en el texto del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 150 de 26 de diciembre, se procede a su rectificación en los siguientes términos

En el apartado 3) del artículo 8, donde dice:

«3).—Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia igual a la de la duración inicial de aquél, a excepción de la prevista en el punto 1 del apartado C) Otras Deducciones, cuya vigencia será sólo de un año.»

Debe decir:

«3).—Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia igual a la de la duración inicial de aquél, a excepción de la prevista en el punto a.— del apartado 3.—Otras Deducciones, cuya vigencia será sólo de un año.

En el segundo párrafo del artículo 19, donde dice:

«No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar...»

Debe decir:

«No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de una vivienda o de un terreno apto para edificar...»

En el ANEXO I —Baremo de Puntuación— Punto I NECESIDAD DE VIVENDA SEGUN REGIMEN DE OCUPACION, en el párrafo tercero de PRECARIO, donde dice:

«...los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a una vez el SMI...»

Debe decir:

«...los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a un millón de pesetas...»

En el ANEXO I —Baremo de Puntuación— Punto II NECESIDAD DE VIVENDA POR VIVIENDA INSUFICIENTE, en el apartado 6, donde dice:

«...contemplados en el art. 8.b.4,...»

Debe decir:

«...contemplados en el art. 20.b.4...»

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de febrero de 2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretarios/as de alto cargo.

Advertido error material en la Orden de 21 de febrero de

2001, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de secretario/as de alto cargo, publicada en el D.O.E. n.º 28, de 8 de marzo, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el ANEXO I, donde se relacionan los puestos de trabajo de personal funcionario, de secretarios/as de alto cargo, que se hallan vacantes en esta Administración, se procede a añadir los puestos que relacionan en el Anexo siguiente:

ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C.ESPECIFICO TIPO SUBCOC.	TP PR	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
13 04	0000000 9623	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 05	0000000 9645	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 07	0000000 9842	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
13 08	0000000 9857	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		
16 02	0000000 9009	SECRETARIO/A ALTO CARGO MERIDA			20	S.1	IDR	S L	CD		

ORDEN de 8 de marzo de 2001, por la que se convoca provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación de Jefe/a de Servicio.

Estando vacante en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura un puesto de trabajo de personal funcionario cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se halla dotado presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril y el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dicho puesto con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—CONVOCATORIA.

Se convoca provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio que se halla vacante en esta Ad-

ministración, y que figura en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para dicho puesto determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES.

1.—Podrán participar en la presente convocatoria tanto los funcionarios pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como a cualquier otra Administración Pública, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.